

LOS PUEBLOS TERRITORIOS INDÍGENAS FRENAN LA CRISIS CLIMÁTICA

INDIGENOUS PEOPLES & TERRITORIES PUT THE BREAKS ON THE CLIMATE CRISIS

PABELLÓN INDÍGENA CMNUCC COP20



Documento propuesto por los
representantes de los pueblos indígenas
de diferentes regiones del mundo a la
COP 20

ESPAÑOL - INGLÉS

TALLER TÉCNICO INTERNACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS ESTADOS ACERCA DELAS NEGOCIACIONES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)

Lima, Perú, 26-28 de noviembre de 2014

Documento propuesto por los representantes de los pueblos indígenas de diferentes
regiones del mundo

Preámbulo:

Nosotros los pueblos indígenas de todo el mundo estamos en la **primera línea y pagamos el precio más alto** del cambio climático. La agresión climática amenaza los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas así como sus modos de vida incluyendo el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud y educación integral; el derecho a la tierra, territorios y recursos. Es inaceptable que, sin ser responsables, los pueblos indígenas continúen siendo las mayores víctimas del cambio climático y que el cambio climático continúe causando desbalances y degradación de los múltiples usos de la tierra que los pueblos indígenas practicamos. Esto es agravado aun más por la presión de **intereses comerciales extractivos en nuestras tierras como operaciones de agronegocios, palma aceitera, biocombustibles, ganadería extensiva, hidroeléctricas y megaproyectos de minería y crudo.**

Esta injusticia llama al compromiso de la comunidad internacional por compensar la deuda histórica, social y ecológica que estamos sufriendo: La amenaza a nuestra sobrevivencia es una amenaza a la humanidad que depende de la integridad de los ecosistemas que hemos manejado, preservado y protegido por milenios. La importancia de los sistemas de vida de los pueblos indígenas y sus conocimientos en contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático ha sido reafirmada recientemente por el **(IPCC) en su Quinto Informe de Evaluación (AR5)**, sobre los Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad¹, asimismo, la información científica muestra que la titularidad colectiva y titulación integral de la tierra, territorio y recursos de los pueblos indígenas así como el respeto de sus usos y costumbres, es la manera más efectiva de proteger ecosistemas frágiles (como los bosques y glaciares) y por tanto contribuyendo a la adaptación y mitigación.

El **Acuerdo de Cancún** tomó pasos iniciales hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas reflejados por la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas y otros instrumentos. Esto debería seguirse por un compromiso más fuerte y vinculante para integrar nuestros derechos en cualquier acuerdo climático futuro. Más recientemente en el **HLPW/WCIP** los estados se comprometieron a tomar más acciones para implementar estos derechos, reconociendo el rol de las prácticas de agricultura sustentable y el manejo tradicional de los ecosistemas. La Conferencia también reafirmó que el conocimiento de los pueblos indígenas y sus estrategias para sostener el ambiente deberían ser respetados

¹ Resumen para responsables de políticas del IPCC, en el CAMBIO CLIMÁTICO 2014: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad, 26 (2014).

y tomados en cuenta cuando los gobiernos y la comunidad internacional desarrollen acercamientos nacionales e internacionales y programas de mitigación y adaptación al cambio climático².

Además, Naciones Unidas ha convocado el desarrollo de un plan sistemático para asegurar "un acercamiento coherente para conseguir los objetivos de UNDRIP, incluyendo "proposiciones específicas para permitir la participación de los representantes de los pueblos indígenas e instituciones ...en los temas que los afectan".

A la luz de lo dicho, urgimos a los gobiernos a asegurar un verdadero enfoque de derechos en cualquier acuerdo climático, programas y acciones que serán adoptados en la COP21 en París.

Nosotros los pueblos indígenas urgimos a los gobiernos y la comunidad internacional a reconocer nuestro derecho a la autodeterminación, y respeto a nuestro derecho a la libertad de expresión y asociación. Expresamos nuestra preocupación por la criminalización de las acciones de los pueblos indígenas en América Latina y en el mundo.

Reiterando **nuestros principios guía claves** urgimos a tomar acción en cualquier deliberación en Lima y en París, subrayamos la urgencia de empezar una transición post-extractivista y de desarrollo en armonía con la Naturaleza, la sociedad y las culturas. Urgimos una reducción general de la extracción de hidrocarburos como una manera de reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, y de apoyar acciones específicas desde las bases, desde los pueblos, ciudades y comunidades.

Los últimos datos acerca de la concentración de GEI en la atmósfera muestran que estamos en un punto de no retorno. Nosotros nos comprometemos a contribuir a promover e implementar soluciones a la crisis climática y esperamos que los gobiernos y la comunidad internacional aseguren nuestra participación plena y efectiva y el acceso directo a los recursos necesarios para estos fines.

Las mujeres indígenas milenariamente aportan cuidando la vida; y en este proceso de cambio climático, no solo son víctimas sino activas participantes en procesos de adaptación, asegurando la alimentación de las futuras generaciones. Este conocimiento debe ser reconocido y respetado.

MENSAJES CLAVES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- i. Enfoque de derechos humanos a todas las intervenciones climáticas con provisiones específicas para el reconocimiento respeto y promoción de los Derechos de los Pueblos indígenas como lo señalado por la DNUDPI, la Convención no.169 de la OIT y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

² wcip art: 20. 22. 26. 34. 35.

- ii. Reconocimiento, Respeto y promoción del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, incluyendo las cosmovisiones y las contribuciones en los esfuerzos globales para mitigar y adaptar al cambio climático, incluyendo el monitoreo comunitario de los sistemas de información.
- iii. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas incluyendo el Consentimiento Previo Libre e Informado (CLIP)– en toda estructura relativa al cambio climático de toma de decisiones, en los organismos Subsidiarios de la UNFCCC, mecanismos financieros y construcción de capacidades y acceso a tecnología apropiada.
- iv. Reconocimiento e integración de los derechos colectivos territorio, autonomía, auto representación, ejercicio del derecho tradicional, no-discriminación y principios de Usos de Suelo tradicionales.
- v. Salvaguardas: La marginalización histórica de los Pueblos Indígenas y explotación no deben ser agravados a través de medidas de intervención climáticas. Salvaguardas claras y fuertes, construidas desde Cancún deben ser integradas en el futuro acuerdo global Post-2015.
- vi. Sinergias y consistencia en la provisión en lo que respecta a los derechos de los Pueblos Indígenas dentro y a través de los cuerpos o agencias de Naciones Unidas, especialmente en el sistema de derechos humanos y las agencias especializadas en clima y ambiente i.e. CBD, UNFCCC
- vii. Las formas de vida de los Pueblos Indígenas son estrategias integrales de mitigación y adaptación al Cambio Climático.

I. PROPUESTAS CLAVES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA CMNUCC

Nosotros los Pueblos Indígenas, exhortamos a los Estados partes de la Convención a considerar, respetar, promover e implementar lo siguiente:

1. El reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a la libre determinación; las tierras, territorios y todos los recursos; el consentimiento libre, previo e informado; los conocimientos tradicionales y los medios de vida sostenibles; participación equitativa en los beneficios; así como otras normas y estándares internacionales de derechos humanos pertinentes.
1. La creación de un ente consultivo de sabios y expertos indígenas elegidos por las organizaciones y gobiernos territoriales de los Pueblos Indígenas, con balance regional, que actúe como un órgano de asesoramiento técnico y un recurso de consulta que contribuya al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de todos los órganos subsidiarios, actividades, mecanismos y programas de la CMNUCC, especialmente con respecto a los temas relacionados con los pueblos indígenas.

2. Se recomienda una mayor participación en la CMNUCC de representantes de mecanismos existentes sobre Cuestiones Indígenas de la ONU tales como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI), el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (SRIP).
4. La creación de una unidad de apoyo técnico para los asuntos de los pueblos indígenas y un punto focal indígena en la Secretaría de la CMNUCC.
5. La creación de un mecanismo de fondos específicos para la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en los procesos de formulación de políticas climáticas y la implementación de modo permanente del Pabellón Indígena como un plataforma de comunicación e incidencia política para visibilizar la realidad y propuestas de los Pueblos Indígenas del mundo frente al cambio climático.
6. El garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos los mecanismos, órganos y procedimientos establecidos en el marco de la CMNUCC, tales como el Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP), así como sobre mitigación, adaptación, financiamiento, Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), el IPCC, la transferencia de tecnología y la capacitación, con base en la conceptualización propia de los pueblos indígenas.
7. El reconocimiento y la protección del conocimiento y el patrimonio cultural indígena, así como sus innovaciones, tecnologías, cosmovisión, valores, prácticas, identidad cultural, expresiones culturales tradicionales y su espiritualidad, que contribuyen al sistema de subsistencia sostenible y a la conservación de la biodiversidad.
8. El reconocimiento y el respeto de la categoría específica de los pueblos indígenas en el marco del CMNUCC, como dueños de los ecosistemas claves (bosques, glaciares, páramos, etc.) para visibilizar la vulnerabilidad al cambio climático de todos los pueblos indígenas, incluidos los de los países en desarrollo y desarrollados.
9. El garantizar la equidad de género y entre las diferentes generaciones (niños, mujeres, jóvenes y ancianos) en todas las políticas y acciones del cambio climático.
10. El compromiso con el objetivo global de evitar que la temperatura media de la Tierra aumente más de 1° C.
11. Cesar con la penalización y criminalización con los defensores de los bosques, glaciares, páramos, etc.
12. Crear de un ente consultivo de la UNFCCC de sabios y expertos indígenas elegidos por las

organizaciones y gobiernos territoriales de los Pueblos Indígenas, con balance regional.

13. Crear un fondo dedicado para atender las necesidades prioritarias definidas por los pueblos indígenas, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, que asegure el acceso directo e inmediato de los pueblos indígenas al financiamiento, ampliando la experiencia del Mecanismo Dedicado Específico para Pueblos Indígenas del FIP.

II. PROPUESTAS CONCRETAS EN CADA UNO DE LOS BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

A. Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP)

1. El documento final de la plataforma de Durban debe ejecutar el Acuerdo de Cancún, ya que reconoce explícitamente que las Partes de la CMNUCC tienen obligaciones en cuanto a derechos humanos, y que los deben respetar dichos derechos plenamente en todas las decisiones relativas al cambio climático, incluidos los derechos de los pueblos indígenas. Además, este debe garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos los procesos, programas y acciones en todos los niveles, incluido entre otros, el acceso a los mecanismos de financiamiento, capacitaciones, al MRV, a salvaguardas garantizadas y exigibles, y a todos los otros mecanismos en evolución relacionados con el cambio climático
2. Las partes se comprometen a respetar y cumplir las normas y estándares internacionales sobre derechos humanos que establecen obligaciones morales y legales para proteger y promover el pleno disfrute de los derechos de los pueblos indígenas en todos los asuntos relacionados con el cambio climático, incluidos los derechos a las tierras, territorios y recursos, sus conocimientos tradicionales y su consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).
3. Las contribuciones determinadas a nivel nacional (INDC/CND) proyectadas deben incluir el respeto de los derechos de los pueblos indígenas incluyendo indicadores de reportes tales como el avance nacional en la consolidación de los derechos territoriales, las medidas efectivas para detener los efectos de los mega drivers, la asignación de fondos públicos para el manejo en los territorios indígenas y la adecuación de REDD+ a las propuestas indígenas para lograr beneficios más allá del carbono y más allá del mercado, no deben ser utilizadas por las partes como una estrategia para retrasar acciones significativas para reducir las emisiones, ni para librarse de llegar a un acuerdo jurídicamente vinculante post-2020.
4. Que los Estados se comprometan a informar a los Pueblos Indígenas sobre las medidas y sus efectos para cumplir con las metas de bajar las emisiones de GEI.

B. PROTOCOLO DE KIOTO

1. Las emisiones agregadas de GEI meta de las Partes de países desarrollados deben estar en un 50%, comparadas con 1990 para el 2017, y al menos en un 95% para el año 2050, comparadas con 1990.
2. Promover alternativas diferentes a los mecanismos basados en el mercado de carbono para la mitigación y la adaptación. Todo acuerdo vinculante debe ser compatible con un enfoque basado en fondos.
3. Todos los resultados del segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto deben reconocer los derechos de los pueblos indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
4. Los principios y criterios de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF) deben reconocer el consentimiento libre, previo e informado, los conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas y sus derechos sobre sus bosques tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.
5. Resolver las preocupaciones sobre las lagunas en LULUCF, tales como la no contabilización de las emisiones, la no consideración de los grandes impulsores de la deforestación (monocultivos, carreteras, represas, etc.).

C. MERCADOS

1. Los beneficios más allá del carbono deben valorarse adecuadamente y deben ser definidos dentro de un marco de derechos humanos que incluye el respeto y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos naturales. Este también debe tener en cuenta nuestras visiones únicas del mundo, los conocimientos tradicionales, los sistemas de gobernanza tradicionales y nuestros valores culturales ancestrales y espirituales inconmensurables.
2. El financiamiento debe ser público, con aporte del sector privado que considere el acceso directo de los pueblos indígenas.

D. MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN (MRV)

1. Garantizar el fortalecimiento de capacidades y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el MRV, incluidas las tecnologías, técnicas y metodologías científicas.
2. La implementación del MRV debe incluir salvaguardas culturales ancestrales, sociales y medioambientales, incluidos los derechos humanos, la distribución equitativa de los beneficios, transferencia de tecnología y desarrollo, financiamiento y REDD+.
3. Los pueblos indígenas tendrán la oportunidad de desarrollar y presentar sus propios

informes paralelos sobre REDD+ y otras actividades relacionadas con el cambio climático.

4. El reconocimiento, el respeto y la promoción de los sistemas de información de vigilancia comunitarios (CBMIS) en el marco de MRV.
5. Garantizar la existencia de medidas para hacer frente a daños y resarcimientos referentes a MRV.
6. Garantizar el reconociendo y respeto de los sistemas de conocimiento tradicional, uso y manejo territorial dentro de la implementación del MRV.

E. MITIGACIÓN

1. Reconocer el papel fundamental de los pueblos indígenas en el mantenimiento, recuperación y la adaptación de los ecosistemas.
2. Todas las acciones de mitigación asegurarán el reconocimiento y protección de los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos.
3. Garantizar el derecho a la participación en la distribución justa y equitativa de los beneficios, teniendo en cuenta otros resultados e instrumentos internacionalmente acordados en cuanto a acceso y participación en los beneficios, incluido el Protocolo de Nagoya.
4. Hacer constar la seguridad y soberanía alimentaria.
5. Cualquier consideración adicional relacionada con asuntos forestales y el uso de tierras dentro de la ADP debe basarse en un enfoque de derechos humanos sólido, en cumplimiento de las leyes y normas internacionales sobre derechos humanos, tales como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, y la Recomendación General 23 del CERD.

F. REDD+

1. Asegurar el reconocimiento de los derechos a la libre determinación, las tierras, los territorios y los recursos, y al consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los medios de vida tradicionales, la gobernanza forestal habitual, la demarcación, la titulación y tenencia de las tierras y saneamiento de las tierras de los pueblos indígenas
2. Los Estados deben reconocer que los Pueblos Indígenas pueden desarrollar sus propias concepciones de REDD+, las que deben formar parte de la Estrategia Nacional de REDD+ consensuada con los Pueblos Indígenas. Por ejemplo REDD+ Indígena Amazónico puede ser más efectivo y eficiente que el REDD+ convencional para lograr resultados en

mitigación y adaptación en Territorios Indígenas.

3. La orientación metodológica sobre los beneficios por no carbono y los Sistemas de Información de Salvaguardas (SIS) deben respetar, reconocer y promover los sistemas de monitoreo e información con participación comunitaria, incluidos el conocimiento tradicional, las leyes consuetudinarias, los sistemas de manejo forestal y las prácticas de los pueblos indígenas. La asistencia técnica y la creación de capacidades deben ser prioritarias y apoyadas para los pueblos indígenas. Asimismo, el SIS debe contemplar indicadores que reporten como se atiende en cantidad y calidad la demanda de titulación territorial de los Pueblos Indígenas; y asimismo reportar el porcentaje del presupuesto público asignado a apoyar el manejo forestal de los Pueblos Indígenas.
4. Los criterios e indicadores sobre los derechos humanos deben ser desarrollados y ponderados debidamente a la hora de evaluar los resultados de las actividades de REDD+ y acceder a los pagos basados en resultados. Estos indicadores deben incluir el reconocimiento y respeto de los derechos a nuestras tierras, territorios y recursos, los conocimientos indígenas, el derecho consuetudinario y la gobernanza, los medios de vida tradicionales, y nuestras prácticas de manejo forestal. Todos los pagos basados en los resultados deben ser condicionados a una implementación fuerte y el estricto cumplimiento de salvaguardas rigurosas que deben ser reportadas y verificadas de manera efectiva, incluso mediante la aplicación de un sistema de monitoreo e información con participación comunitaria.
5. Las herramientas de incentivos positivos para el fomento de acciones forestales (REDD) no serán financiadas a través de mecanismos basados en el mercado o aquellos sujetos a ser utilizados en la compensación de carbono, con el fin de garantizar el pleno disfrute de los derechos indígenas y la eficacia de las acciones de mitigación complementarias en los bosques.
6. Las medidas REDD+ deben formularse dentro de una estrategia nacional consultada a los pueblos indígenas a partir de un plan de desarrollo hacia el buen vivir.

G. ADAPTACIÓN

1. Los Estados deben obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en todas las medidas y acciones de adaptación, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
2. Los territorios de los pueblos indígenas están en la primera línea para recibir los impactos del cambio climático, por lo tanto sus representantes deben ser parte del Comité Ejecutivo sobre Pérdidas y Daños que se creará en breve.
3. Garantizar el acceso y la participación plena y efectiva en el Fondo de Adaptación y en la

Junta Consultiva.

4. Asegurar el acceso directo a financiamiento y a todas las formas de apoyo existentes para hacer frente a los impactos de los desastres, y para la adaptación a estos.
5. Garantizar el respeto y el fomento de las estrategias de adaptación de los pueblos indígenas, basadas en el conocimiento y saberes ancestrales. Estas estrategias deben ser parte de los planes nacionales de adaptación (NAPAs)

H. AGRICULTURA

Las prácticas tradicionales de conservación y manejo forestal de los pueblos indígenas han contribuido tanto a la adaptación como a la mitigación del cambio climático garantizando la seguridad y soberanía alimentaria. Nuestros medios de vida necesitan ser reconocidos como parte de la solución, y no como parte del problema. Por lo tanto, solicitamos a las partes que quede establecido que los medios de vida tradicionales relacionados con los bosques de los pueblos indígenas no causan deforestación.

MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN

I. CREACIÓN DE CAPACIDAD

1. Garantizar el fomento de la capacidad de los pueblos indígenas en especial de las mujeres indígenas con base en sus culturas y prioridades.
2. Garantizar el respeto, protección y promoción de los conocimientos tradicionales y los medios de vida sostenibles de los pueblos indígenas.
3. Los Estados deben desarrollar y aplicar políticas y medidas para garantizar la sostenibilidad y la adaptación de los sistemas de producción de subsistencia y los sistemas alimentarios tradicionales. Asimismo, deben desarrollar capacidades para cumplir, respetar y proteger los derechos de los pueblos.

J. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. Reconocer y promover los conocimientos tradicionales, tecnologías e innovaciones indígenas, incluida la protección de la herencia y los derechos de propiedad intelectual, que debe estar sujeta al consentimiento libre, previo e informado.
2. La transferencia de tecnología debe estar en armonía con la Madre Tierra, la cultura y las prácticas de los pueblos indígenas.
3. Asegurar el acceso directo e inmediato de los pueblos indígenas a las tecnologías adecuadas, definidas y consistentes con la cultura y la cosmovisión indígena.

4. La transferencia de tecnología a los pueblos indígenas estará sujeta a su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.
5. Respetar el artículo 16° del Convenio de Diversidad Biológica, para no perder los derechos logrados en cuanto a transferencia tecnológica, sobre todo en las negociaciones de tratados de libre comercio.
6. Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el desarrollo de mecanismos de tecnología, incluidas las oportunidades de participar en el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro de Tecnología y la Red del Clima.
7. Rechazar las tecnologías de geoingeniería, ya que constituyen soluciones falsas a la mitigación del cambio climático.

K. FINANCIAMIENTO

1. Asegurar el acceso directo e inmediato de los pueblos indígenas a financiamiento, a través de la creación de un fondo dedicado para atender las necesidades prioritarias definidas por los pueblos indígenas, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.
2. El financiamiento se basará en fondos públicos y será adicional a la ayuda de cooperación para el desarrollo.
3. El desembolso de los fondos de intervenciones de cambio climático para los proyectos dentro de los territorios de los pueblos indígenas debe ser vinculado en la medida en que se respeten, monitoreen y reporten las salvaguardas culturales, sociales y ambientales.
4. Los mecanismos de gestión de fondos para el cambio climático deben estar directamente bajo la dirección de la CMNUCC, con transparencia y rendición de cuentas. Los fondos deben tener mecanismos flexibles que permitan a los pueblos indígenas acceder de manera efectiva y directa a ellos.
5. Nos sentimos alentados con el establecimiento del Fondo Verde para el Clima, y por el compromiso de equilibrar la asignación de fondos entre la adaptación y la mitigación en una proporción de 50-50. También tomamos nota de la presencia de las disposiciones en cuanto a salvaguardas para los Mecanismos de Reclamo y en el Instrumento de Gestión del GCF. Instamos a las partes a que apoyen nuestro llamado a que exista representación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas (OPI) en calidad de miembros del Consejo de Fondo Verde para el Clima, bajo una categoría diferenciada del grupo de actores no estatales, y que tengamos acceso directo al fondo.
6. Creación de un sistema de entrenamiento mutuo, sobre acceso y manejo de fondos públicos así como también sobre los derechos de los pueblos indígenas.

**INTERNATIONAL INDIGENOUS PEOPLES' TECHNICAL WORKSHOP WITH
STATES ON THE UNITED NATIONS FRAMEWORK CONVENTION
ON CLIMATE CHANGE (UNFCCC) NEGOTIATIONS**

Lima, Peru, November 26 - 28, 2014

**Proposed document by Indigenous Peoples' representatives from different regions
of the world**

Preamble

We, the indigenous peoples from all over the world are in the **frontline and pay the highest** price of climate change. Climatic aggression threatens indigenous peoples' individual and collective human rights and life ways including the right to life, the right to food, the right to health, and the right to lands, territories and resources. It is unacceptable that, without being at all responsible, indigenous peoples remain major victims of climate change, and climate change continues to cause further imbalance and degradation to indigenous peoples' multiple land use systems. This is further aggravated by the pressure of **commercial and extractive interests on our lands such as agribusiness operations, oil palm, biofuel, livestock, hydroelectric, mining and oil megaprojects.**

This injustice calls for a commitment by the international community to compensate for the historical, social, and ecological debt we are suffering: The threat to our survival is a threat to humanity that depends on the integrity of ecosystems that we have been managing, preserving, and protecting for millennia. The importance of indigenous peoples' livelihoods and knowledge in contributing to adaptation and mitigation has been re-affirmed recently by the **(IPCC) in its assessment report (AR5)**, on Impacts, Adaptation, and Vulnerability¹, while scientific data shows that the collective ownership and integral titling of land, territories and resources of indigenous peoples, as well as the respect for its usage and traditions are the most effective ways of protecting fragile ecosystems (such as forests and glaciers) and thereby contributing to adaptation and mitigation.

The **Cancun Climate agreement** took initial steps towards recognizing the rights of indigenous peoples reflected in the UNDRIP and other instruments. This has to be followed by a more robust and binding commitment to fully integrate our rights in any future climate agreement. More recently in the **HLPW/WCIP**, states committed to take further steps to implement those rights, by recognizing the role of sustainable agricultural practices, and traditional ecosystem management. The Conference also reaffirmed that Indigenous Peoples' knowledge and strategies to sustain their environment should be respected and taken into account when governments and the international community develop national and international approaches

¹ IPCC Summary for Policymakers, in *CLIMATE CHANGE 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability* 26 (2014).

and programmes of climate change mitigation and adaptation².

Furthermore, the **UN** is urged to develop a system-wide plan for ensuring “a coherent approach to achieving the ends of the UNDRIP, including “specific proposals to enable the participation of Indigenous Peoples’ representatives and institutions...on issues affecting them”.

In the light of the above we urge governments to ensure a **truly human rights-based approach** in any future climate change programmes and actions that will be adopted in COP21 in Paris.

We Indigenous Peoples urge governments and the international community to recognize our right to self-determination, and respect our right to freedom of expression and association. We express concern over the recurrent criminalization of indigenous peoples in Latin America and elsewhere.

In reiterating our key **guiding principles** that we urge be taken into account in any deliberation in Lima and Paris, we underline the urgency of starting a post-extractive and developmental transition in harmony with Nature, society, and cultures. We urge an overall reduction of fossil fuel extraction as a way to reduce the emission of greenhouse gases, and the support of specific actions from the bottom up from towns, cities and communities.

The latest data on **GHG concentrations** in the atmosphere shows that we are at a point of no return. We commit to contribute to the promotion and implementation of solutions to the climate crisis, and expect governments and the international community to ensure our full and effective participation and the direct access to resources needed for these purposes.

Indigenous women have contributed to taking care of life for millennia; and in this climate change process, they are not only victims but active participants in the mitigation and adaptation processes, ensuring the food of future generations. This knowledge should be recognized and respected.

Key Messages from Indigenous Peoples

- i. Overarching human rights approach to all climate change interventions - with specific provision for recognition, respect and promotion of Indigenous Peoples’ rights as provided in the UNDRIP, ILO Convention No. 169 and other international human rights instruments.
- ii. Recognition, respect and promotion of the traditional knowledge of Indigenous Peoples, including their cosmovisions and its contribution to global efforts to mitigate and adapt to climate change, including community- based monitoring information systems.
- iii. Full and effective participation of indigenous Peoples, including Free Prior and Informed

² wcip art: 20. 22. 26. 34. 35.

Consent (FPIC) – in all climate change related structures of decision-making, UNFCCC subsidiary bodies, financing mechanisms and capacity building and access to appropriate technologies. Space for IPs to exercise their own decision making processes– right to say NO; and /or to set their terms and conditions for partnership with other entities. FPIC is a substantive mechanism to ensure the respect of Indigenous Peoples' collective rights undertaken in good faith to ensure mutual respect & participation.

- iv. Recognition & integration of collective rights to territory, autonomy, self-representation, exercise of customary law, non-discrimination and customary Land Use principles.
- v. Safeguards: Indigenous Peoples' historical marginalization and exploitation must not be compounded through unsafeguarded climate change intervention measures. Clear and robust safeguards, building from the Cancun agreement, must be integrated in any future global climate change Post-2015 agreement.
- vi. Synergies and consistency in the provision regarding Indigenous Peoples' rights within and across relevant UN bodies/Agencies, especially the human rights system and environment and climate change related agencies i.e. CBD, UNFCCC.
- vii. Indigenous Peoples' life styles are integral strategies for mitigation and adaptation to climate change.

I. INDIGENOUS PEOPLES' KEY PROPOSALS TO BE CONSIDERED IN THE UNFCCC NEGOTIATION PROCESS.

We Indigenous Peoples call upon State parties to the convention to consider, respect, promote and implement the following:

1. Recognize and respect to the rights of Indigenous Peoples, consistent with the 169 ILO and the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, including the right to self- determination, lands, territories, and all resources; free, prior, and informed consent; traditional knowledge and sustainable livelihoods, and effective benefit-sharing, as well as other relevant international human rights norms and standards..
2. Establish an Indigenous Peoples' Experts and "knowledge-holders" Advisory body elected by indigenous organizations and 'indigenous territorial governments" with regional balance, which would act as a technical advisory body and a consultative resource that contributes to the design, implementation, monitoring and evaluation of all UNFCCC subsidiary bodies, activities, mechanisms and programmes especially with respect to Indigenous Peoples' related issues.

3. We recommend a major participation of the representatives from existing UN Indigenous Peoples' Issues related mechanisms such as the UN Permanent Forum on Indigenous Issues (PFII), the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples (EMRIP), and the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples (SRIP) in the UNFCCC negotiations.
4. Form a technical support unit for Indigenous Peoples' issues and an indigenous focal point in the UNFCCC Secretariat.
5. Establish a dedicated fund mechanism for Indigenous Peoples' organizations' participation in climate policy-making processes, and the permanent implementation of the Indigenous Pavillion in the following COPs as a communications and advocacy platform to make visible indigenous proposals to tackle climate change.
6. Ensure the full and effective participation of Indigenous Peoples in all mechanisms, bodies and procedures established under the UNFCCC, including the Ad-hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action (ADP), mitigation, adaptation, financing, Monitoring, Reporting and Verification (MRV), the IPCC, and technology transfer and capacity building, based in Indigenous Peoples' own concepts.
7. Recognize and protect indigenous knowledge and cultural heritage, innovations, technologies, cosmovision, values, practices, cultural identity, traditional cultural expressions, and spirituality, which contribute to a climate-friendly livelihood system and biodiversity conservation.
8. Recognize and respect the specific category of Indigenous Peoples under the UNFCCC as owners of the key ecosystems (forest, glaciers, and others) to make visible the vulnerability to climate change of all Indigenous Peoples, including those in developing and developed countries.
9. Ensure gender and inter-generational equity (children, women, youth and elderly) in all climate change policies and actions
10. Commit to the global goal of preventing mean earth temperature from rising more than 1° Celsius.
11. Stop the criminalization of forest and glacier defenders.
12. Establish an Indigenous Peoples' Experts and "knowledge-holders" Advisory body elected by indigenous organizations and "indigenous territorial governments" with regional balance.
13. Create a specific fund to address the priority needs decided by Indigenous Peoples in

developing and developed countries, that ensure direct and immediate access to climate funds, following the experience of the Forest Investment Plan (FIP) and the Granted Dedicated Mechanism (GDM)

II. SPECIFIC PROPOSALS IN EACH OF THE BUILDING BLOCKS OF THE NEGOTIATION PROCESS

A. Ad-hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action (ADP)

1. The outcome document of the Durban platform must operationalize the Cancun Agreement as it explicitly recognizes that UNFCCC Parties have human rights obligations, and that they should fully respect human rights in all climate change-related decisions including the rights of indigenous peoples. It should guarantee full and effective participation of indigenous peoples in all processes, programs and actions at all levels, including inter alia access to funding mechanisms, financing, capacity building, MRV and guaranteed and enforceable safeguards and all other evolving climate change-related mechanisms.
2. Parties shall commit to respect and comply with the international human rights norms and standards which establish moral and legal obligations to protect and promote the full enjoyment of Indigenous Peoples' rights in all issues related to climate change, including rights to lands, territories and resources, their traditional knowledge and their free, prior and informed consent, consistent with the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (UNDRIP).
3. Intended nationally determined contributions (INDCs/NDCs) should not be used by parties as a strategy to delay meaningful actions to reduce emissions nor escape from committing to a legally binding agreement post-2020. The INDCs should include respect for Indigenous Peoples' rights and well as reporting on national progress to ensure land titling, concrete measures to control mega drivers, the allocation of public funding to the management of indigenous territories, and finally, the adjustment of REDD+ to indigenous proposals/initiatives that look beyond carbon benefits and market-based approaches.
4. States shall commit to report to Indigenous Peoples about measures and effects to fulfill the goals to reduce GHGs.

B. KYOTO PROTOCOL

1. Target aggregate GHG emissions of developed country parties must be reduced by 50% from 1990 by 2017, and at least 95% by 2050 from 1990.
2. Promote alternatives to carbon market-based mechanisms for mitigation and adaptation. Any binding agreement must support a fund-based approach.

3. All outcomes of the Kyoto Protocol second commitment period must recognize the rights of Indigenous Peoples, consistent with the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.
4. The principles and criteria of Land Use, Land Use Change and Forestry (LULUCF) must recognize the Free Prior and Informed Consent (FPIC), the traditional ancestral knowledge of Indigenous Peoples and their rights over their forests in developed countries and developing countries.
5. Solve the concerns on the loopholes in LULUCF, such as the non-accounting of emissions and avoiding the big drivers of deforestation (monoculture, roads, dams, etc)

C. MARKETS

1. Non-carbon benefits should be valued properly and should be defined within a human rights framework including respect and recognition of the rights of Indigenous Peoples to lands, territories and natural resources. It must also take into account our unique world-views, traditional knowledge, customary governance systems and our immeasurable ancestral cultural and spiritual values.
2. Finance should be public, with the contribution of the private sector, which should consider direct access of/for indigenous peoples

D. MONITORING, REPORTING AND VERIFICATION (MRV)

1. Ensure capacity-building and the full and effective participation of Indigenous Peoples in MRV, including on scientific technologies, techniques and methodologies.
2. MRV implementation should include ancestral cultural, social and environmental safeguards, including human rights, equitable benefit-sharing, technology transfer and development, finance and REDD+.
3. Indigenous Peoples shall have the opportunity to develop and present their own parallel reports on REDD+ and other climate change-related activities.
4. Recognition, respect and promotion of Community Based Monitoring Information Systems (CBMIS) within the framework of MRVs.
5. Ensure measures to address and redress damages in MRV.
6. Guarantee the recognition and respect of the traditional knowledge systems, the forms of territorial management in connection with the implementation of MRV systems.

E. MITIGATION

1. Recognize the crucial role of Indigenous Peoples for/in the maintenance, restoration and

adaptation of ecosystems.

2. All mitigation actions shall ensure the recognition and protection of the intrinsic rights of Indigenous Peoples to lands, territories and resources.
3. Ensure the right to equitable benefit-sharing, taking into account other internationally agreed outcomes/instruments on Access and Benefit Sharing including the Nagoya Protocol.
4. Take into account food security and sovereignty.
5. Any further consideration of forest and land use related matters within the ADP must be based on a robust human rights approach in compliance with international human rights law and standards such as UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (UNDRIP), International Labor Organization Convention No.169, the International Convention on the Elimination of Racial Discrimination, and General Recommendation 23 of CERD .

F. REDD+

1. Ensure the recognition of rights to self-determination, lands, territories and resources and free, prior and informed consent, consistent with the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, including traditional livelihoods, forest customary governance, demarcation, titling, demarcation and land tenure of Indigenous Peoples' lands.
2. States should recognize that Indigenous Peoples can develop their own REDD+ concepts, which should be part of the National Strategy of REDD+ in agreement with Indigenous Peoples. For instance, Amazon Indigenous REDD+ could be more effective and efficient than conventional REDD+ to achieve the goals of mitigation and adaptation in Indigenous Territories.
3. The methodological guidance on non-carbon benefits and Safeguard Information Systems (SIS) must respect, recognize and promote the community-based participatory monitoring and information systems, including traditional knowledge, customary laws, forest management systems and practices of Indigenous Peoples. Technical assistance and capacity building must be prioritized and supported for Indigenous Peoples. In the same way, SIS should include indicators to report how the demand of Indigenous Peoples for land titling is being achieved; and also report the percentage of the public budget assigned to support the forest management of Indigenous Peoples.
4. Human-rights criteria and indicators should be developed and given due consideration when assessing results of REDD+ activities and accessing results-based payments. These indicators should include the recognition of, and respect for, rights to our land, territories and resources, indigenous knowledge, customary laws and governance, traditional

livelihoods, and our forest management practices. All results-based payments must be conditioned upon the robust implementation of, and strict compliance with, rigorous safeguards that should be effectively reported and verified, including through community-based participatory monitoring and information systems.

5. Positive Incentive tools for forest actions (REDD) shall not be financed by market-based mechanisms or be subject to being used in carbon offsetting in order to guarantee the full enjoyment of indigenous rights and the effectiveness of complementary mitigation actions in forests.
6. REDD+ should be formulated under a national strategy consulted with indigenous peoples based in a development plan towards good living.

G. ADAPTATION

1. States must obtain the free, prior and informed consent of Indigenous Peoples in all adaptation measures and actions, consistent with the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.
2. Indigenous territories are in the frontline of climate change impacts; therefore their representatives must be part of the loss and damage Executive Committee to be set up soon.
3. Ensure access and full and effective participation in the Adaptation Fund and Advisory Board.
4. Ensure direct access to funds and to all forms of support to address the impacts of disasters and adaptation to them.
5. Ensure the respect and promotion of Indigenous Peoples' adaptation strategies, based in ancestral knowledge and wisdom. These strategies should be part of the national adaptation plans (NAPAs)

G. AGRICULTURE

The Indigenous Peoples' traditional forest conservation and management practices have contributed both to adaptation and mitigation of climate change, ensuring food security and sovereignty. Our livelihoods need to be acknowledged as part of the solution, not part of the problem. Therefore, we request the parties to make it clear that forest-related traditional livelihoods of Indigenous Peoples do not cause deforestation.

MEANS OF IMPLEMENTATION

I. CAPACITY-BUILDING

1. Ensure the capacity-building of Indigenous Peoples, especially indigenous women based on the culture and priorities of Indigenous Peoples.
2. States shall ensure the respect, protection, and promotion of Indigenous Peoples' traditional knowledge and sustainable livelihoods.
3. States should develop and implement policies and measures to ensure the sustainability and adaptation of traditional livelihood production systems and traditional food systems. They also should create capacities to fulfill, respect and protect the rights of Indigenous Peoples.

J. TECHNOLOGY TRANSFER

1. Recognize and promote indigenous traditional knowledge, technologies and innovations, including the protection of heritage and intellectual property rights, which must be subject to free, prior, and informed consent.
2. Technology transfer must be in harmony with Mother Earth, the culture and practices of Indigenous Peoples.
3. Ensure direct and immediate access of Indigenous Peoples to appropriate technologies, defined and consistent with indigenous culture and cosmovision.
4. Technology transfer to indigenous peoples shall be subject to their free, prior and informed consent, consistent with international human rights norms and standards.
5. Respect 16 Article of the CBD in order to avoid losing the rights achieved on technology transfer within the trade agreements.
6. Ensure full and effective participation of Indigenous Peoples in the developing of technology mechanisms, including opportunities to participate in the Technology Executive Committee and Climate Technology Centre and Network.
7. Refuse geo-engineering technologies, as they constitute false solutions to climate mitigation.

K. FINANCE

1. Ensure direct and immediate access of Indigenous Peoples to finance through the establishment of a fund dedicated to address the priority needs decided by Indigenous Peoples in developing and developed countries.
2. Finance shall be based on public funds and be additional to development cooperation aid.
3. Disbursement of climate change interventions funding for projects within Indigenous Peoples' territories should be pegged on the extent to which cultural, social and environmental safeguards are respected, monitored and reported.
4. Climate change funds governance mechanisms must be directly under the guidance of the UNFCCC with transparency and accountability. The funding should have flexible mechanisms that allow Indigenous Peoples to have direct access.
5. We are encouraged by the establishment of the Green Climate Fund, and the commitment to balance fund allocation between adaptation and mitigation on a 50-50 ratio. We also note the presence of provisions for Safeguard and Grievance Mechanisms in the Governing Instrument of the GCF. We call on the parties to support our call for the representation of Indigenous Peoples' Organizations (IPOs) as part of the Board of Green Climate Fund under a differentiated category from other non government actors and for direct access provisions to the fund.
6. Creation of a mutual training process, on the access and management of public funds as well as training on Indigenous Peoples' rights.

PABELLÓN INDÍGENA
CMNUCC COP20





PABELLÓN INDÍGENA CMNUCC COP20

